

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.161.397
08		ENDEUDAMIENTO		12.641.584
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		12.641.584
	025	Préstamo BID CH-0160		12.641.584
09		APORTE FISCAL		2.519.713
	91	Libre		159.048
	92	Servicio de la Deuda Pública		2.360.665
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		15.161.397
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.800.632
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		9.930.051
	001	Corporación de Fomento de la Producción	01	5.231.850
	002	FONTEC	01	1.255.644
	005	Subsecretaría de Agricultura	01	931.269
	006	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	01	2.511.288
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.870.581
	058	Corporación de Investigación Tecnológica	01	523.185
	059	Instituto Nacional de Normalización	01	450.985
	071	Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica	02,03	1.896.411
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.360.665
	91	Deuda Pública Externa		2.360.665
	001	Intereses		2.078.903
	003	Otros Gastos Financieros		281.762
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosa :

- 01 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios de desempeño con la Subsecretaría de Economía, la cual fijará las metas y objetivos de cada programa.
- 02 Incluye \$307.500 miles para gastos de operación y personal.
- 03 Para la aplicación de los recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2002.